

POLÍTICA ESPECÍFICA DE GARANTÍA

DIFERENCIALES

Política específica aplicable a diferenciales nuevos, usados y reacondicionados.

RESUMEN CLAVE

Vigencias según condición del producto. La cobertura corresponde al producto vendido e individualizado y está sujeta a los requisitos técnicos, exclusiones y procedimientos establecidos en esta política.

NUEVO	USADO	REACONDICIONADO
6 meses	30 días	60 días

01 OBJETO Y ALCANCE

Identifica qué producto y componentes quedan comprendidos.

Esta política se aplica a diferenciales nuevos, usados y reacondicionados comercializados por Desarmaduría Nacional.

Ejes, masas, rodamientos externos, cardanes, sensores, actuadores y demás componentes serán parte de la cobertura únicamente cuando estén expresamente incluidos en la venta.

02 VIGENCIA Y CONDICIÓN DEL PRODUCTO

Plazos definidos según producto nuevo, usado o reacondicionado.

El plazo de garantía correspondiente a la condición del producto, sea nuevo, usado o reacondicionado, se contará desde la fecha de entrega del producto al cliente, manteniéndose en cada caso el período específico establecido en esta política.

NUEVO	USADO	REACONDICIONADO
6 meses	30 días	60 días

Cuando el producto comercializado sea usado o reacondicionado, dicha condición deberá encontrarse expresamente informada e identificada al cliente antes de la compra y consignada en la documentación comercial correspondiente. La garantía aplicable será la específicamente indicada para dicha condición en esta política.

03 COBERTURA

La garantía se concentra en el componente efectivamente vendido.

La garantía se limita al diferencial individualizado en el documento comercial.

La evaluación buscará establecer si la causa es interna al diferencial o procede de transmisión, cardán, ejes, lubricación u otros factores externos.

04 REQUISITOS TÉCNICOS DE INSTALACIÓN

Condiciones técnicas propias de este componente.

Antes y durante la instalación deberá verificarse, según corresponda:

- Relación corona/piñón.

- Tipo de diferencial.
- Aplicación y tracción.
- Estrías y puntos de montaje.
- Estado exterior.
- Compatibilidad con el eje correspondiente en vehículos 4x4.
- Aceite de especificación adecuada y nivel correcto.
- Cardán y crucetas.
- Rodamientos, ejes y masas.
- Relaciones de transmisión.
- Neumáticos y diámetros.
- Vibraciones o desalineaciones.
- Uso de aditivo cuando el tipo de diferencial lo requiera.

PUNTO CRÍTICO

Ante zumbidos, golpes, vibraciones, trabamiento o fugas deberá evitarse continuar utilizando el vehículo cuando ello pueda agravar la falla.

05 EXCLUSIONES

Causas externas o condiciones que pueden excluir la cobertura.

La garantía no será aplicable cuando la falla o daño sea atribuible a alguna de las siguientes causas:

- Ausencia o deficiencia de lubricación.
- Aceite incorrecto.
- Relaciones incompatibles.
- Incompatibilidad entre diferencial delantero y trasero.
- Neumáticos incompatibles.
- Cardán desbalanceado.
- Rodamientos o ejes externos defectuosos.
- Sobrecarga.
- Impactos.
- Utilización fuera de condiciones normales.
- Apertura o regulación interna no autorizada.

06 LÍMITES DE COBERTURA

Separación entre el producto vendido y los componentes o costos externos.

No se consideran cubiertos ejes, cardanes, masas, transfer, caja de cambio, neumáticos ni otros elementos externos salvo inclusión expresa en el documento de venta.

Salvo obligación legal expresa en contrario, la cobertura no comprende mano de obra de terceros, desmontaje, instalación, lubricantes, transporte, grúas, diagnósticos externos, pérdida de utilización del vehículo, lucro cesante ni otros costos indirectos.

07 PROCEDIMIENTO DE RECLAMO Y EVALUACIÓN

Núcleo común aplicable a las siete políticas.

Ante una eventual falla, el cliente deberá comunicarla a Desarmaduría Nacional e identificar el producto objeto del reclamo, aportando el antecedente que acredite la compra, una descripción de la falla y los antecedentes técnicos, fotografías, videos o diagnósticos que se encuentren disponibles, cuando corresponda.

Desarmaduría Nacional podrá solicitar los antecedentes necesarios para determinar el origen de la falla y, cuando corresponda, coordinar la inspección o evaluación técnica del producto.

El producto no deberá ser abierto, desarmado, reparado, rectificado, calibrado o intervenido de una forma que impida determinar técnicamente el origen de la falla, sin coordinación previa con Desarmaduría Nacional.

La evaluación tendrá por objeto establecer si la falla es atribuible al producto vendido o si tiene su origen en alguna de las causas externas o exclusiones establecidas específicamente en esta política.

08 GARANTÍA LEGAL DE PRODUCTOS NUEVOS

Reserva uniforme de los derechos legales aplicables.

Tratándose de productos nuevos, la presente política se aplicará sin perjuicio de la garantía legal de seis meses y de los demás derechos irrenunciables que correspondan al consumidor conforme a la Ley N.º 19.496 y demás normativa aplicable.

Las condiciones, requisitos técnicos, procedimientos de evaluación y exclusiones establecidos en esta política no tienen por objeto limitar, sustituir ni restringir el ejercicio de los derechos que la legislación reconoce al consumidor respecto de productos nuevos.

09 RESOLUCIÓN

La causa técnica determina la aplicación de la garantía.

La evaluación determinará si la causa es interna al diferencial o procede de transmisión, cardán, ejes, lubricación u otros factores externos. Cuando la falla sea atribuible al producto vendido, se aplicará la solución correspondiente conforme a su condición, la garantía otorgada y la normativa vigente.

CRITERIO DN

Respondemos por el producto que vendemos. La evaluación de garantía busca determinar qué falló y por qué falló, utilizando antecedentes técnicos verificables.

Gerencia General

Inversiones Santa Zara Ltda.

RUT 76.297.569-6